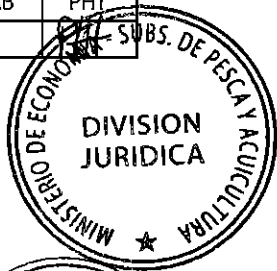


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

MHR	YAB	PHT
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y DE RECHAZADOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2016", PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

VALPARAISO, 27 JUL. 2016

R. EX. N° 2332 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público año 2016; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. N° 131 del mismo Ministerio; en el Acuerdo N°8 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Enero de 2016; en las Resoluciones Exentas N°861 de Fecha 18 de Marzo de 2016; N°1.240 de Fecha 26 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016, mediante Acuerdo N° 8, la suma de hasta \$1.280.000.000.- (Mil doscientos ochenta millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera, extractiva y de procesamiento, consagrados en el

artículo 173° de la Ley N° 18.892, para el año 2016, de los cuales la suma de hasta M\$1.100.000.- (Mil cien millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación de éste año.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó Resolución Exenta N° 861 de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **“Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016”**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Resolución Exenta N° 1.240 de fecha 26 de Abril de 2016, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento contenido en el D.S. N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 15 de Abril de 2016, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por medio del cual el Fondo de Administración Pesquero se obliga a transferir la suma de hasta M\$1.080.000.- (Mil ochenta millones de pesos) al Servicio Nacional de Capacitación y empleo,

para la ejecución del programa de Capacitación año 2016, el que fuera aprobado por Resolución Afecta N° 13 de fecha 28 de Abril de 2016 de ésta Subsecretaría, y tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de Mayo del mismo año.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una **nómina de seleccionados que han cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa de la Región de Tarapacá y nómina de rechazos que no ha cumplido los requisitos** para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual, considerando los cupos asignados a la Región de Tarapacá y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para éste Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP (UPI) N°31/2016, mediante el cual solicita se fije tanto la nómina de Beneficiarios como de Rechazados del Programa de Capacitación y Becas de la Región de Tarapacá, por lo que corresponde que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **FÍJASE** la siguiente Nómina de beneficiarios del **"Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, Año 2016"**, para la **Región de Tarapacá**, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

A) TRIPULANTES

BENEFICIO PRINCIPAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	Bello Yanca	Ricardo	13.528.619	2	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
2	Carvajal Poblete	Enrique	17.432.149	3	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
3	González Cordero	Víctor	16.462.840	K	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
4	Allendes Castillo	Salvador	6.853.993	5	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
5	Maldonado Maldonado	Hernán Patricio	10.470.679	7	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
6	Ordenes Montecinos	Raúl	8.307.255	5	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
7	Barraza Carvajal	Claudio	8.701.092	9	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
8	Toro Miranda	Vladimir Alejandro	11.178.409	4	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
9	Herrera Jara	Julio Alvaro	13.508.671	1	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
10	Fernández Cortés	Jesús Moisés	9.183.373	5	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
11	Acosta Faundez	Pablo	9.922.576	9	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
12	Rain Hernández	Juan Carlos	7.714.889	2	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
13	Guerrero Carrillo	Guillermo	6.992.584	7	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
14	Flores Tapia	Juan Caupolicán	4.849.286	k	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
15	López Bahamondes	Yerko Eliecer	16.613.161	8	Soldadura Arco Manual y Mig (Básica)
16	Guerrero Valdés	Michael Rodrigo	13.641.853	k	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
17	Marambio Galleguillos	Michael Isaac	17.430.031	3	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
18	Morales Valenzuela	Arturo	4.241.125	6	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
19	Moreno Cáceres	Juan Manuel	10.709.072	k	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
20	García Rivera	Ricardo Iván	10.519.768	3	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
21	Palma Bustos	Luis Alberto	11.465.740	9	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4

22	Rivera Toledo	Victor Fernando	11.353.512	1	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
23	Pierola Araya	Eduardo	12.212.883	0	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
24	Mundaca Troncoso	Salvador	12.439.632	8	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
25	Aguirre Reyes	Andrés	13.491.435	1	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
26	Gallardo Arnez	Luis Alex	11.816.789	9	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
27	Orellana Iribarren	Manuel	6.328.791	1	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
28	González Hevia	Sergio Alberto	7.836.346	0	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
29	Lara Contreras	Jorge	5.997.454	8	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
30	Vásquez Martínez	Julio Enrique	10.509.267	9	Licencia para conducir Clase A-2 y A-4
31	Cabezas Fernández	Marco Antonio	13.213.752	8	Instalación de Paneles Solares
32	Ramos Babarovich	Julio	12.211.514	3	Instalación de Paneles Solares
33	Pinochet Velásquez	Luis	12.761.327	3	Instalación de Paneles Solares
34	Mesías Hurtado	Freddy	7.066.756	8	Instalación de Paneles Solares
35	Méndez Vera	Miguel	9.651.365	8	Instalación de Paneles Solares
36	Venegas Altamirano	Leonel Alberto	8.051.504	9	Instalación de Paneles Solares
37	Olivares Cisternas	David Eusebio	8.949.669	1	Instalación de Paneles Solares
38	Torres Martínez	Manuel Raúl	10.037.068	9	Instalación de Paneles Solares
39	Elgueda Veliz	Aliro Alfonso	9.048.848	1	Instalación de Paneles Solares
40	Moreno Cáceres	Mario	9.728.059	2	Instalación de Paneles Solares
41	Garnía González	Julio Segundo	9.040.266	8	Instalación de Paneles Solares
42	Bonilla Tabilo	Jose	9.850.296	3	Instalación de Paneles Solares
43	Arriagada Gómez	Sergio Patricio	7.171.777	1	Instalación de Paneles Solares
44	Lara Tavilo	Pedro	12.836.452	8	Soldadura Mig Mag
45	Retamal Loyola	Cesar Augusto	10.595.842	0	Soldadura Mig Mag
46	Veidenbergs Galinsch	Harald	8.071.702	4	Soldadura Mig Mag
47	Pineda Salgado	Manuel	10.972.052	6	Electricidad Básica
48	Tavilo Rivera	Jorge Patricio	13.008.837	6	Electricidad Básica

49	Bombal Donoso	Orlando	7.251.354	1	Electricidad Básica
50	Araya Bustos	Reinaldo Mario	9.314.516	k	Electricidad Básica
51	Carpio Requena	Luis	9.543.924	1	Electricidad Básica
52	Cárdenas Araneda	Juan	5.539.154	8	Electricidad Básica
53	Díaz Henríquez	Abelino Alfonso	14.415.089	9	Electricidad Básica

LISTA DE ESPERA:

No hay

BECAS:

No hay

B) Motoristas

Beneficio principal

Nº	APellidos	Nombres	RUT	DV	CURSO
1	Pérez López	Isaac	10.704.757	3	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
2	Cortez Cáceres	Andrés	8.163.337	1	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
3	Vargas Castillo	Claudio Eduardo	10.945.938	0	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
4	Muñoz Elgueta	Alex Juvenal	12.744.209	6	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
5	Ángel Briceño	Guillermo	6.401.491	9	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
6	Mamani Cahuana	Juan Isaías	9.447.302	0	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
7	Acuña Herrera	Freddy	9.278.697	8	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
8	Perez Berrios	José	8.327.732	7	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
9	Salinas Zambrano	Alberto Samuel	7.481.228	7	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
10	Ordenes Marillanquí	Carlos	8.903.167	2	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
11	Galdámez San Martín	Humberto Guillermo	8.979.447	1	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º
12	Jería Menares	Andrés	8.091.010	k	Ascenso Motorista 2º a Motorista 1º

13	Olmos Bustamante	Hernán	7.423.239	6	Ascenso Motorista 2° a Motorista 1°
14	Silva Cannobbio	Patricio René	9.390.191	6	Licencia conducir clase A-2 y A-4

LISTA DE ESPERA:

No hay

BECAS:

No hay

C) Patrones de Pesca

Beneficio principal

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	Ayala Rivera	Iván Esteban	12.612.074	5	Soldadura Mig Mag
2	Alarcón Vasallo	Juan	8.747.770	3	Soldadura Mig Mag
3	Olivares Martínez	Guillermo	9.175.825	3	Soldadura Mig Mag
4	Pizarro Cortés	Calvarito Segundo	8.654.925	5	Soldadura Mig Mag
5	Rojas Álvarez	Paul Darío	7.653.219	2	Soldadura Mig Mag
6	Cáceres Araya	Omar	11.612.895	0	Instalación de Paneles Solares
7	Araya Escobar	Alex	7.640.960	9	Instalación de Paneles Solares
8	Astudillo Palacios	Mario	8.808.162	5	Instalación de Paneles Solares
9	Ficciella Hurtado	Juan Carlos	8.084.456	5	Instalación de Paneles Solares
10	Gallegos Arenas	Alberto Daniel	9.430.471	7	Instalación de Paneles Solares
11	García Gutierrez	Wady	7.473.699	8	Instalación de Paneles Solares
12	Mamani Mamani	Alberto Juan	9.627.855	1	Instalación de Paneles Solares
13	Medrano Piñones	Herber Iván	8.275.466	0	Instalación de Paneles Solares
14	Morales Escobar	Héctor	8.641.266	7	Instalación de Paneles Solares
15	Romero Menacho	Luis	10.365.311	8	Instalación de Paneles Solares
16	Taborga Piñones	Marcos Iván	9.083.160	7	Instalación de Paneles Solares
17	Valenzuela Flores	Iván Arturo	7.882.743	2	Instalación de Paneles Solares
18	Valle Donuguett	Ricardo Omar	9.079.715	8	Instalación de Paneles Solares

19	Yañez González	Luis	8.904.212	7	Instalación de Paneles Solares
20	Ayala Cepeda	Juan Antonio	10.994.295	2	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
21	Cejas Guzmán	Jaime	10.041.660	3	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
22	Cejas Guzmán	Juan	11.816.600	0	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
23	López Ferrada	Luis	11.813.637	3	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
24	Pérez Julio	Abeí Segundo	13.213.799	4	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
25	Aros Murchio	Guillermo	5.965.015	7	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
26	Ibáñez Saavedra	Leonardi	7.965.309	8	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
27	Jerez Alvarado	Nabor	7.243.813	2	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
28	Parra Carrasco	Raúl	7.157.158	0	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
29	Pizarro Castillo	Pedro Manuel	9.722.907	4	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
30	Rivera Palacios	Jorge Hernaldo	7.953.576	1	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
31	Rodríguez Alfaro	José Luis	10.333.063	7	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
32	Torres García	Adolfo Esteban	9.245.707	9	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
33	Vargas Triviño	Bernardo	10.058.250	3	Soldadura Arco Manual y Mig (básica)
34	Escore Alarcón	Ulises	12.039.734	6	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
35	Leiva Encina	Osvaldo René	11.617.746	3	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
36	Mora Arteaga	Lorenzo	9.984.206	7	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
37	Tirado García	Claudio Patricio	11.613.267	2	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
38	Varas Monardez	Carlos Enrique	11.508.859	9	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
39	Villagrán Azocar	Miguel	10.734.443	8	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
40	Araya Araya	Alexis	6.114.374	2	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
41	Cossio Yovich	Jorge	9.272.296	1	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
42	Olavarría Sepulveda	David	9.398.071	9	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase
43	Zuñiga Ayala	Javier	9.815.714	K	Patrón de Pesca Costero de 2º Clase a Patrón de Pesca Costero de 1º -Clase

LISTA DE ESPERA:

No hay

BECAS:

No hay

D) Plantas de Procesamiento

No hay

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	Flores Olguín	Jhonattan	15.009.732	0	Soldadura al arco y mig (básica)
2	Leal Ulloa	Mario	15.179.417	3	Soldadura al arco y mig (básica)
3	Andía Cortes	Julio	16.593.219	6	Soldadura al arco y mig (básica)
4	Olavarría Torres	Victor	16.056.204	8	Soldadura al arco y mig (básica)
5	García León	César	15.501.652	3	Soldadura al arco y mig (básica)
6	Oropessa Navarro	Alvaro	16.351.124	k	Soldadura al arco y mig (básica)
7	Valdivia Cortes	Daniel	10.061.976	8	Soldadura al arco y mig (básica)
8	Allende Varas	José	11.466.198	8	Soldadura al arco y mig (básica)
9	Morales Pizarro	Gilberto	11.342.935	6	Soldadura al arco y mig (básica)
10	Cortez Cáceres	Marcos	8.163.338	k	Soldadura al arco y mig (básica)
11	Yovich Campos	Johan	12.024.626	7	Soldadura al arco y mig (básica)
12	Utreras Gómez	Juan Lorenzo	13.214.251	3	Soldadura al arco y mig (básica)
13	Avendaño Velásquez	Jorge	11.378.700	7	Soldadura al arco y mig (básica)
14	Guajardo Huanca	Arturo	10.509.266	0	Soldadura al arco y mig (básica)
15	Leiva Quijada	Manuel	11.678.698	2	Soldadura al arco y mig (básica)
16	Vilca Cáceres	Rogelio	10.982.043	1	Soldadura al arco y mig (básica)
17	Echeverría Contreras	Antonio	8.474.866	8	Soldadura al arco y mig (básica)
18	Peralta Soto	Guillermo	7.015.649	0	Soldadura al arco y mig (básica)
19	Torres León	Federico	7.707.158	k	Soldadura al arco y mig (básica)
20	Ortiz Arellano	Luis Antonio	9.183.363	8	Soldadura al arco y mig (básica)
21	Bustamante Viza	Rodrigo	14.106.003	1	Licencia para conducir A-2 y A-4
22	Ceballos Lima	Juan	13.866.802	9	Licencia para conducir A-2 y A-4
23	Arias Jiménez	Víctor	17.429.896	3	Licencia para conducir A-2 y A-4
24	Arias Jiménez	Claudio	15.683.785	7	Licencia para conducir A-2 y A-4
25	Tello Cruces	Carlos	16.146.869	k	Licencia para conducir A-2 y A-4
26	Arias Troncoso	Juan	10.876.195	4	Licencia para conducir A-2 y A-4
27	Hidalgo Ormeño	Manuel	10.659.304	3	Licencia para conducir A-2 y A-4

28	Ríos Meneses	Enrique	10.799.235	9	Licencia para conducir A-2 y A-4
29	Calderón Copa	Juan	14.690.884	5	Licencia para conducir A-2 y A-4
30	Rodríguez Alayo	Jorge	14.691.634	1	Licencia para conducir A-2 y A-4
31	Guíza Morales	Sergio	5.837.897	6	Licencia para conducir A-2 y A-4
32	Churqui Oxa	Jaime	9.146.079	3	Licencia para conducir A-2 y A-4
33	Lizama Ochoa	Leonardo	7.607.357	0	Licencia para conducir A-2 y A-4
34	Cisternas Paniagua	Carlos	6.532.344	3	Licencia para conducir A-2 y A-4
35	Chandia Méndez	Ramón	9.774.710	5	Licencia para conducir A-2 y A-4
36	Fuentes Arellano	Humberto	7.898.880	0	Licencia para conducir A-2 y A-4
37	Leal Barrales	Richard Arturo	16.088.176	3	Licencia para conducir A-2 y A-4
38	Alvarado Geraldo	Glen	15.594.726	8	Licencia para conducir A-2 y A-4
39	Cerda Boero	Claudio	13.641.884	k	Licencia para conducir A-2 y A-4
40	Alfaro Apaza	Edwin	23.646.578	0	Licencia para conducir A-2 y A-4
41	Moreno Yañez	Michael	16.350.458	8	Gasfitería Básica
42	Chacama Chacama	Enzo	14.106.758	3	Gasfitería Básica
43	Carpio Rondón	Milenko	17.430.762	8	Gasfitería Básica
44	Ayala Rivera	Leonel	10.883.578	8	Gasfitería Básica
45	Araya Velásquez	Héctor	11.815.970	5	Gasfitería Básica
46	Cepeda Riquelme	Hernán	11.202.215	5	Gasfitería Básica
47	Maleaban Arancibia	Juan	8.264.432	6	Gasfitería Básica
48	Pinto Riveros	Adolfo	7.327.162	2	Gasfitería Básica
49	Seymour Pacheco	Víctor	7.517.495	0	Gasfitería Básica
50	Cuadra Hidalgo	Wilbert	8.873.303	7	Gasfitería Básica
51	Márquez Márquez	Julio	6.687.357	9	Gasfitería Básica
52	Castillo Herrera	Iván	9.310.677	6	Gasfitería Básica
53	Rodríguez Dávila	Ernesto	7.928.794	6	Gasfitería Básica
54	Iturra Iturra	Jose	7.425.002	5	Gasfitería Básica
55	Riveros Carrasco	Ramon	7.414.027	0	Gasfitería Básica
56	Briones Silva	Lorenzo	6.937.356-9	9	Gasfitería Básica
57	Morales Choque	Luis Alberto	10.511.855	4	Gasfitería Básica
58	Collao Ugarte	David	9.427.929	1	Gasfitería Básica
59	Becerra Molina	Luis Alejandro	5.760.172	8	Gasfitería Básica
60	Geraldo Silva	Juana	9.635.255	7	Gasfitería Básica
61	Leal Ulloa	Mario	15.179.417	3	Electricidad Básica
62	Pizarro Crisosto	Pablo	16.866.363	3	Electricidad Básica
63	Mesías Alburquenque	Juan	16.591.542	9	Electricidad Básica
64	Ramos Arancibia	Heriberto	6.829.093	7	Electricidad Básica
65	Ponce Farías	Enrique	9.450.458	9	Electricidad Básica
66	Condori Cortes	Santiago	8.266.172	7	Electricidad Básica
67	Pizarro Licera	Sergio	8.811.936	3	Electricidad Básica
68	Alarcón Gasmuri	Pedro Pablo	9.534.143	8	Electricidad Básica
69	Veas Díaz	Alejandro	6.547.112	4	Electricidad Básica

70	Barraza Robledo	José	8.990.889	2	Electricidad Básica
71	Mundaca Toro	Alfonso	7.131.475	8	Electricidad Básica
72	Hernandez Marmolejo	Oscar	10.128.292	9	Electricidad Básica
73	Avalos Cubillos	Miguel	10.049.190	7	Electricidad Básica
74	Esparza Rozas	Guillermo	5.358.452	7	Electricidad Básica
75	Rojas Balcarse	Miguel	10.044.788	6	Electricidad Básica
76	Nocetti Gutierrez	Patricio	8.390.663	4	Electricidad Básica
77	Traslaviña Morales	Milton	7.396.143	2	Electricidad Básica
78	Alcaya Chamorro	Suhan	16.350.921	0	Electricidad Básica
79	Oliva Vera	Fermán	16.357.685	6	Electricidad Básica
80	Vega Vega	Nelson	15.011.046	7	Electricidad Básica
81	González Tapia	Omar	15.695.561	2	Instalación de Paneles Solares
82	Varela Collao	Jaime	12.612.153	9	Instalación de Paneles Solares
83	Páez Jeraldo	Rodrigo	12.939.921	k	Instalación de Paneles Solares
84	Montealegre Ubillo	Patricio	10.941.173	6	Instalación de Paneles Solares
85	Aguilera Muñoz	Fresia	9.958.698	2	Instalación de Paneles Solares
86	Pacheco Sepulveda	Marco	12.213.282	k	Instalación de Paneles Solares
87	Reyes Reyes	Luis	12.270.013	5	Instalación de Paneles Solares
88	Varela Collao	Carlos	11.816.297	8	Instalación de Paneles Solares
89	Cortes Parra	Cristian	14.436.376	6	Instalación de Paneles Solares
90	Alquinta Varas	Ruben	13.014.961	8	Instalación de Paneles Solares
91	López Álvarez	Luis	12.283.114	0	Instalación de Paneles Solares
92	Cortes Varas	Carlos	5.958.676	9	Instalación de Paneles Solares
93	Magna Zenteno	Osvaldo	8.889.623	8	Instalación de Paneles Solares
94	Pallero Ramos	Juan Iván	8.190.788	9	Instalación de Paneles Solares
95	Quispe Villarroel	Fermin	8.084.447	6	Instalación de Paneles Solares
96	Santos Drivas	Jorge	9.458.094	3	Instalación de Paneles Solares
97	Geraldo Ortiz	Luis Alberto	7.634.924	k	Instalación de Paneles Solares
98	Galeas Lara	Alex	9.463.294	3	Instalación de Paneles Solares
99	Cutipa Tolosa	Sergio	7.495.914	8	Instalación de Paneles Solares
100	Cavagnola Andia	Rigoberto	9.544.280	3	Instalación de Paneles Solares

Lista de Espera

1	Torres Urquieta	Mario	7.969.544	0	Instalación de Paneles Solares
2	López Sepúlveda	Freddy	9.644.608	k	Instalación de Paneles Solares
3	Rodríguez Purcell	Vilma	9.753.683	k	Instalación de Paneles Solares
4	Alfaro Apaza	Luis Alberto	23.774.100	5	Instalación de Paneles Solares
5	Ayaviri Mamani	Ivan Walter	14.720.362	4	Instalación de Paneles Solares
6	Malebrán Cayo	Edwin	13.641.992	7	Instalación de Paneles Solares

7	Huanacuni Hualpa	Keny	23.030.047	k	Instalación de Paneles Solares
8	Aravena Parra	Luis Alberto	12.212.772	9	Instalación de Paneles Solares
9	Ramos Rivera	Juan	10.608.207	3	Soldadura al arco y mig (básica)
10	Peñaranda Erazo	Eva	8.855.335	7	Soldadura al arco y mig (básica)
11	Madrid Cáceres	Alexander	17.433.116	2	Soldadura al arco y mig (básica)
12	Queupumil Nahuelpan	Juana	11.799.494	5	Soldadura al arco y mig (básica)
13	Rodríguez Garcés	Oscar	12.050.431	2	Soldadura al arco y mig (básica)
14	Carvajal Saavedra	Bastian	18.371.894	0	Soldadura al arco y mig (básica)
15	Pizarro Leiva	Pedro	17.996.668	9	Soldadura al arco y mig (básica)
16	Cáceres Rojas	Juan	17.798.861	8	Soldadura al arco y mig (básica)
17	Salas Reyes	Paola	16.348.730	6	Soldadura al arco y mig (básica)
18	Vega Barrientos	Jose	16.350.875	3	Soldadura al arco y mig (básica)
19	Cejas Miranda	Macarena	18.372.698	6	Soldadura al arco y mig (básica)
20	Gutierrez Domínguez	Gabriela	17.432.695	9	Soldadura al arco y mig (básica)
21	Rivas Valdebenito	Erinaldo	16.032.523	2	Soldadura al arco y mig (básica)
22	Soto Guerrero	Pablo	17.096.167	6	Soldadura al arco y mig (básica)
23	Carmona Ramírez	Abimael	15.924.344	3	Soldadura al arco y mig (básica)
24	Amante Velásquez	Mario Segundo	11.936.987	8	Soldadura al arco y mig (básica)
25	Fernández Cortes	George	12.435.768	3	Soldadura al arco y mig (básica)
26	Aliaga Alvarado	Viviana	13.296.314	2	Soldadura al arco y mig (básica)
27	Torres Choque	Sandra	13.006.282	2	Soldadura al arco y mig (básica)
28	Román Ocaranza	Margarita	12.126.576	1	Soldadura al arco y mig (básica)
29	Tudela Gómez	Marisa	11.201.868	9	Gasfitería Básica
30	Bustamante Riquelme	Jesús	16.349.671	2	Gasfitería Básica
31	Huerta Huerta	Cesar	13.009.470	8	Gasfitería Básica
32	Domínguez Ugarte	Ana Rosa	10.442.603	4	Gasfitería Básica
33	Pinto Veliz	Claudio	9.052.794	0	Gasfitería Básica
34	Videla González	Oscar	13.414.450	5	Licencia para conducir A-2 y A-4
35	Siu Soto	Marcelo	13.414.458	0	Licencia para conducir A-2 y A-4
36	Muñoz Guacte	Ernesto	15.924.107	6	Licencia para conducir A-2 y A-4
37	Ponce Venegas	Enrique	15.685.910	9	Licencia para conducir A-2 y A-4
38	Ampuero Ampuero	Cristian	17.836.977	6	Licencia para conducir A-2 y A-4
39	Pérez Jaque	Luis Alberto	9.750.013	4	Licencia para conducir A-2 y A-4

BECAS:

No hay

2. FÍJASE la siguiente Nómina de rechazados del "Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, Año 2016", de la Región de Tarapacá, estableciéndose respecto de cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo siguiente:

Tripulantes

Rechazo beneficio principal

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	Albayay Godoy	Carlos	15.002.202	9	Incumplimiento art 17° , letra a), N°2, postulante presenta Certificado de permanencia laboral en fotocopia, las bases del programa señalan que debe ser en original
2	Diaz Belmar	José Antonio	9.270.260	K	Incumplimiento art 15° de las bases que señala que la totalidad de los documentos deben ser presentados dentro del plazo de postulación, la fecha de cierre del proceso de postulación fue el 04 de mayo y el Certificado histórico de cotizaciones previsionales tiene fecha de emisión 20 de junio, presentado fuera de plazo.
3	Alcayaga Cabezas	Cesar Rodolfo	13.008.049	9	Incumplimiento art 17° , letra a), N°4, postulante presenta las hojas de su libreta de embarque en fotocopia simple, las bases del programa señalan que debe ser en fotocopia legalizada
4	Tardón Vilches	Manuel Antonio	14.238.275	k	Incumplimiento art 10, N°1, letra a), a la fecha de postulación debe ser trabajador activo, es decir debe contar con un contrato de trabajo, según Certificado de permanencia laboral a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente.

Rechazo becas de estudio

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	García Rivera	Ricardo Iván	10.519.768	3	Incumplimiento art 17°, N°4, letra a), postulante debe presentar Certificado de nacimiento de cada hijo en original, actualizado; postulante no presentó los certificados de nacimiento de sus hijos

Motoristas

Rechazo beneficio principal

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	Gómez Hidalgo	Luis Ismael	7.669.641	1	Incumplimiento art 17 letra a) N°1 de las bases, postulante no presentó fotocopia de carnet de identidad

Patrones de Pesca

Rechazo beneficio principal

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	Ayala Cepeda	Agustín Geraldo	11.466.809	5	Incumplimiento art 17° letra a) , N°4, postulante presentó hoja de título y vigencia de su libreta de embarque sin autorización notarial
2	Zepeda Rivera	Héctor Leonei	7.799.691	5	Incumplimiento art 17° letra a), N°4, postulante no presentó hoja de título de su libreta de embarque a la fecha de postulación, posteriormente la presentó fuera de plazo de postulación.

Plantas de procesamiento

Rechazo beneficio principal

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	Mattei García	Victor	17.430.441	6	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 33 meses de antigüedad en el sector
2	Moncada Astudillo	Nelson	13.477.540	8	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 35 meses de antigüedad en el sector
3	Salcedo Muñoz	Alejandro	7.180.230	2	Incumplimiento art 15° de las bases que señala que la totalidad de los documentos deben ser presentados dentro del plazo de postulación, la fecha de cierre del proceso de postulación fue el 04 de mayo y el Certificado histórico de cotizaciones previsionales tiene fecha de emisión 20 de junio, documento presentado fuera de plazo.

4	Zapata Zapata	Sijisfredo	5.462.475	1	Incumplimiento art 10º (letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 21 meses de antigüedad en el sector
5	Zamora Montaño	Jorge	9.524.489	0	Incumplimiento art 15º de las bases que señala que la totalidad de los documentos deben ser presentados dentro del plazo de postulación, la fecha de cierre del proceso de postulación fue el 04 de mayo y el Certificado histórico de cotizaciones previsionales y el Certificado de permanencia laboral tienen fecha de emisión 11 de mayo, ambos documentos presentados fuera de plazo.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados mediante carta certificada, a través del Fondo de Administración Pesquero.

4. **DEJESSE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura